

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informo que el pasado 17 de agosto de 2022 se recibió solicitud, por parte de la ejecutante, de no practicar las medidas cautelares ya decretadas, por cuanto, se encuentra en negociaciones con la parte demandada, a fin de dar por zanjada la Litis. Sírvase proveer.

Carlos José Ciro parra
Sustanciador

Radicación	05001 31 03 022 2022 00251 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Teresita de Jesús Giraldo Pineda
Demandados	Industrias Alimenticias La Reina S.A.S.
Auto Interlocutorio Nro.	712
Asunto	Accede a solicitud del demandante y requiere información



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se accede a la solicitud elevada por la parte demandante, y en ese sentido no se comunicaran las medidas cautelares decretadas el pasado primero (1) de agosto de 2022.

Ahora bien, se le concede un término prudencia de hasta quince (15) días hábiles contados, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que se sirva informa a esta dependencia judicial las resultas del trámite de negociación iniciado con la parte demandada.

Finalizado el término anteriormente referido, se continuará con el presente trámite ejecutivo en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 02/09/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 053 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2277548d45f0cb262955fc69f3f914b5e7152637e9ee1207ad8decbad7a978b**
Documento generado en 01/09/2022 02:45:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>